



2022CO-1091

CATASTRO MUNICIPAL

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

CONSTANCIA

19 8 22

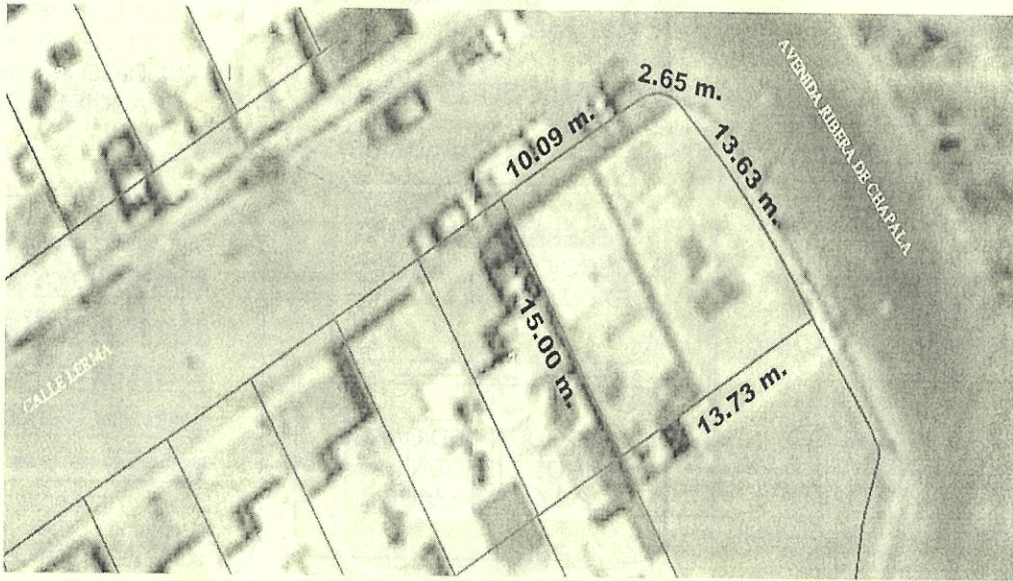
DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL PROPIETARIO OTRO FECHA DE INGRESO 1501
 NOMBRE **SOTO YAÑEZ GUILLERMO** CALLE **AV. RIBERA DE CHAPALA**
 COLONIA **LA RIBERA** LOCALIDAD **CIUDAD DE MEXICO**
 CUENTA CATASTRAL No. _____

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO ESCRITURAS LIBERTAD DE GRAVAMEN PAGO DE PREDIAL
 CALLE **AV. RIBERA DE CHAPALA** NÚM **1501** URBANIZACIÓN
 COLONIA **LA RIBERA** AGUA
 MANZANA **23** LOTE **1** CP _____ DRENAJE
 LOCALIDAD **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** CLAVE CATASTRAL **11-054-01-0102-025-000** ELECTRIFICACIÓN
 USO O DESTINO DEL SUELO ACTUAL _____ GUARNICIÓN
 USO O DESTINO DEL SUELO SOLICITADO **COMERCIAL** BANQUETA
 PAVIMENTO

USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO **COMERCIAL** FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL
 USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO **HABITACIONAL UNIFAMILIAR**
 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE OBTIENE **PDU Puertecito de la Virgen 2015-2035**
 (EN CASO DE CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO, AGREGAR LA FECHA DE AUTORIZACIÓN)

Guillermo Soto Yañez

LUGAR PARA CROQUIS



NOTA: DE REQUERIR, UTILICE EL CROQUIS EN ANEXO. SE DEBERÁ PRESENTAR A ESCALA CON ACOTACIONES EN CENTÍMETROS DIBUJO A TINTA, IDENTIFICANDO LAS CALLES QUE LIMITAN LA MANZANA DONDE SE UBICA EL PREDIO

MEDIDAD DEL PREDIO		NIVELES	
FRENTE 13.63 m. Ave. Ribera de Chapala	COSTADO DERECHO 10.09 + 2.65 m. Calle Lerma		
FONDO 15.00.00 m. límite	COSTADO IZQUIERDO 13.73 m. límite	DENSIDAD DE POBLACIÓN	
DISTANCIA A UNA ESQUINA	SUPERFICIE TOTAL 194.89 m ²	COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS)	
		COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS)	

OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

AUTORIZADO
 Con la Condición de cumplir con todas las observaciones que se le señalan.

CONTINUAN OBSERVACIONES AL REVERSO
 Uso de suelo permitido:
HABITACIONAL Y COMERCIO
 (Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)



EN BASE AL ARTÍCULO 135, FRACCIONES: VII, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI Y XVII, DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO DE ARRENDAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y APLICABLES DE LOS CÓDIGOS MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

ELABORA **M.D.U. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CABRAL** REVISÓ **ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS** FECHA DE AUTORIZACIÓN **02 SEP. 2022**
 JEFE DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECTOR DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO DÍA MES AÑO

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE CONTABILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE ARRENDAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO III SECC. IV, DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES (OTRO) O APODERADO LEGAL 02 ARRENDATARIO



2022CO-1091

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE
COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA**

CONSTANCIA



FECHA DE INGRESO

02 SEP. 2022

OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA (CONTINUACIÓN)

DEBERÁ RESPETAR:
**6.00 MTS.
DE ALTURA MÁXIMA**
(ART. 24 REGLAMENTO INTERNO DE
FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN
DEL PARQUE INDUSTRIAL)

PARA USO HABITACIONAL
DEBERÁ INCLUIR **1** CAJON
DE ESTACIONAMIENTO.
(Artículo 1204 Código
Municipal de San Francisco de
los Romo)

Para construir deberá presentar:
PROYECTO
CON EL AVAL DE UN PERITO
RESPONSABLE DE OBRA
CUANDO LOS CLAROS Y/O
LOSAS EXCEDAN LOS 4.00
M. DE ANCHO, CUANDO LA
CONSTRUCCIÓN SEA
MAYOR DE 60.00 M2 EN
PLANTA BAJA Y EN PLANTA
ALTA Y EN SUBSECUENTES,
EL PROYECTO DEBERÁ
CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS SEÑALADOS EN
EL LIBRO OCTAVO DEL
CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN
FRANCISCO DE LOS ROMO.

ESTE DOCUMENTO
TENDRÁ UNA VIGENCIA
DE **TRES AÑOS** A
PARTIR DE SU FECHA
DE EXPEDICIÓN.

PARA USO COMERCIAL
DEBERÁ INCLUIR **1** CAJON
DE ESTACIONAMIENTO,
POR CADA 50.00 M2
CONSTRUIDOS.
(Artículo 1204 Código
Municipal de San Francisco de
los Romo)

EL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y
ALCANTARILLADO, ESTA
CONDICIONADO A LA
FACTIBILIDAD Y VISTO
BUENO DE ORGOA,
ORGANISMO OPERADOR
DEL AGUA.

DEBERÁ RESPETAR
SECCIÓN DE CALLES
EXISTENTES.

Compatible con uso:
**Habitación
Unifamiliar y
Comercio
Inmediato y
periódico**
(Únicamente en la zona de
ubicación del predio
conforme al croquis)

QUEDA PROHIBIDO
ESTRICTAMENTE ARROJAR
BASURA, DESPERDICIOS,
ACEITES, LÍQUIDOS, ACIDOS
O CUALQUIER OTRO
DESECHO A LAS
ALCANTARILLAS.
(Art. 624 Código Municipal.)

NO PODRÁ DEDICARSE
A USOS DIFERENTES A
LOS AUTORIZADOS.

EL SERVICIO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ESTA CONDICIONADO
A LA FACTIBILIDAD Y
VISTO BUENO DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE
ELECTRICIDAD.

DEBERA MANIFESTAR
EL GIRO COMERCIAL
DEFINITIVO.

PARA UTILIZAR EL LOCAL
COMERCIAL DEBERÁ
TRAMITAR LA LICENCIA
DE FUNCIONAMIENTO EN
LA **DIRECCIÓN DE
GOBERNACIÓN.**



**DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.**

EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO. EL PROPIETARIO DEBERÁ FIRMAR ESTE DOCUMENTO EXPRESANDO CONFORMIDAD DE EXISTIR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL ARRENDATARIO

02 SEP. 2022

Guillermo Soto Sanchez

[Signature]

ELABORA
**M.D.U. MARIA ELENA
MARTINEZ GARRA**

REVISÓ
AROROSARIO TANA MACIAS
SUBDIRECTOR

FECHA DE AUTORIZACIÓN
DÍA MES AÑO